



AYUDAS GESITRA-IC PARA REALIZACIÓN DE ESTANCIAS CORTAS CONVOCATORIA

El Grupo de Estudio de Infección en el Trasplante y el Huésped Inmunocomprometido (GESITRA-IC) tiene el propósito de ayudar a financiar estancias de investigación/rotación clínica en centros diferentes al nacionales diferentes al de origen del solicitante o en el extranjero, en centros de trasplante o especializados en paciente oncohematológico de reconocido prestigio, para realizar durante 2026-2027. Las estancias deben implicar un gasto por cambio en el domicilio habitual. En todo caso, la Junta Directiva de GESITRA-IC tendrá la capacidad de tomar una decisión individualizada, pudiendo requerir del beneficiario los comprobantes de gastos oportunos.

Así, GESITRA-IC destinará una parte de su presupuesto anual para facilitar estos intercambios financiando, total o parcialmente, **estancias de al menos 3 meses** de duración en centros españoles, diferentes al de origen o extranjeros. **No se subvencionarán cursos.**

Podrán solicitar estas ayudas todos los socios de GESITRA-IC. Los residentes/investigadores podrán solicitar estas ayudas para participar en la realización de un proyecto de investigación en el que sean investigadores o cuando estén realizando la tesis doctoral, o como parte de su formación. Los solicitantes presentarán una declaración jurada en la que indicarán si disponen o no de otras ayudas, públicas o privadas con la misma finalidad, no siendo ésta incompatible con la recepción de otras ayudas. En aquellos casos en que se tenga constancia de esta ayuda adicional, se hará una evaluación individualizada, siendo responsabilidad final de la decisión en cuanto a la concesión de la ayuda y en cuanto a su cuantía la JD de GESITRA-IC.

La cuantía de estas ayudas será de 2.000 € por ayuda.

El importe de estas ayudas está sujeto a IRPF, por lo que la Sociedad deducirá para pagar a Hacienda el porcentaje correspondiente en cada caso del importe total, teniendo también obligación de declararlo las personas a las que se les conceda.

Las ayudas GESITRA-IC para realización de estancias cortas se convocarán por períodos anuales naturales. La convocatoria se resolverá trimestralmente para procurar que la probabilidad de obtener una ayuda sea independiente del momento en que se solicite. El presupuesto anual para las ayudas GESITRA-IC para realización de estancias cortas, aprobado por la Junta Directiva para cada anualidad, es de 6.000 €. La convocatoria podrá ser cerrada anticipadamente y temporalmente por la Junta Directiva de GESITRA-IC en caso de que se agote el presupuesto asignado a estas ayudas, lo que se comunicará en la web de GESITRA-IC. Una vez agotado el presupuesto asignado se parará el proceso de evaluación, aunque haya solicitudes presentadas antes de la comunicación del cierre anticipado de la convocatoria pendientes de evaluar. En este caso se les comunicará la situación a los solicitantes. Si hay remanente en una anualidad, a juicio de la Junta Directiva de GESITRA-IC, se incrementará en esa cantidad el presupuesto de la anualidad siguiente o se transferirá a las convocatorias simultáneas de otro tipo de ayudas que hayan resultado deficitarias.



BASES

1. Ser socio de SEIMC y miembro de GESITRA-IC con un tiempo mínimo de pertenencia de dos años en el momento de la solicitud y no haber recibido ninguna Ayuda o Beca SEIMC en el último año. Es condición indispensable estar al corriente del pago de cuotas.
2. El solicitante deberá cumplimentar el formulario de solicitud ([ver/acceder](#)) y remitir a la Junta Directiva de GESITRA-IC:
 - a. Currículum vitae del solicitante en formato CVA-ISCIII generado a través de su página web (<https://cvn.fecyt.es/editor/#HOME>).
 - b. Motivos, justificación y duración de la estancia, incluidos en una breve memoria.
 - c. Carta de aceptación del centro receptor. Deberá firmarla una persona acreditada que esté dispuesta a aceptar y dirigir al solicitante en el programa propuesto y especificar la duración de la estancia.
 - d. Aval de su centro habitual de trabajo; puede ser de la Comisión de Docencia, Decano, Jefe del Departamento, Servicio o sección u otra persona con autoridad que certifique por escrito el interés y duración de la estancia. En el caso de socios que se encuentren en período de formación como Facultativos Residentes, es imprescindible el aval de la Comisión de Docencia del centro al que pertenezcan. Los socios que se encuentren inmersos en grupos de investigación o realizando la tesis deberán remitir un certificado del director de tesis o del IP del grupo investigador avalando la realización de la estancia.
 - e. Declaración jurada sobre otro tipo de financiación.
 - f. Relación de gastos previstos como consecuencia de la estancia. Serán financiables gastos de viaje, de alquiler o seguros que puedan acreditarse.
3. Las ayudas deberán solicitarse al menos con tres meses de antelación al inicio de la estancia prevista.

Se considerarán aceptables las solicitudes de estancias superiores a tres meses, pero en ningún caso la financiación de las mismas podrá superar este período de tiempo. No serán aceptadas solicitudes presentadas una vez se haya producido la incorporación al centro de destino, excepto que la estancia se extienda más de un trimestre, pudiéndose en dicho caso solicitar la ayuda para el periodo de rotación incluido en los siguientes trimestres de la misma y siempre que no se hubiera concedido ayuda para en los trimestres previos. En ese caso la solicitud de ayuda para el periodo de rotación incluido en el segundo/ tercero o cuarto trimestre se debe solicitar antes de que se inicie el mismo y debiendo cumplir con todos los requisitos generales especificados en las bases.

4. La selección de las solicitudes de las ayudas se realizará por un comité designado por la Junta Directiva de GESITRA-IC.
5. El beneficiario recibirá el 80% del importe de la ayuda una vez se haya incorporado al centro de destino elegido (mediante carta-certificación). Para recibir el 20% restante será preceptivo que el beneficiario haya remitido a la JD de GESITRA-IC (gesitraic@seimc.org) el informe final de la estancia, en el que deberá detallar el trabajo realizado durante su estancia y los objetivos planteados en la misma, el grado de consecución de los mismos, y las competencias adquiridas.



El beneficiario deberá incorporarse al centro elegido en los tres meses siguientes al fallo de la convocatoria. Con carácter excepcional podrá incorporarse más allá de este plazo, justificándolo adecuadamente y poniéndolo en conocimiento de la Junta Directiva.

6. El beneficiario estará obligado a presentar por correo electrónico escribiendo a gesitraic@seimc.org un informe/memoria final de la labor realizada (máximo 5 páginas, mínimo 1000 palabras) y los comprobantes de los gastos realizados de acuerdo a la aprobación de la solicitud, en un plazo máximo improrrogable de tres meses a partir de la finalización de la estancia. El informe debe incluir al menos el detalle cualitativo y cuantitativo de las actividades realizadas por el beneficiario durante la estancia, descripción de los conocimientos y habilidades adquiridos en relación con ésta y la valoración del cumplimiento de los objetivos planteados en la solicitud. El informe incluirá además una carta-certificación de una persona acreditada del centro de destino. Así mismo, si de la estancia en el centro de trabajo se derivara algún tipo de publicación en revistas biomédicas, deberá incluir en el apartado de Agradecimientos que ha sido posible total o parcialmente mediante una "Ayuda de GESITRA-IC" y deberá remitir una copia de la publicación a gesitraic@seimc.org.
7. Los beneficiarios de Becas o Ayudas de GESITRA-IC que deseen solicitar la baja como socios de SEIMC antes de haber recibido la aprobación de la Junta Directiva de la memoria final, no podrán percibir las cantidades pendientes de pago que pudieran corresponder.
8. El hecho de participar en este concurso significa la total aceptación de las bases de esta convocatoria. El incumplimiento de las normas puede dar lugar a limitaciones en el acceso del socio a los beneficios de futuras Ayudas o Becas, siempre tras decisión de la Junta Directiva.

Las solicitudes podrán presentarse a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria, permaneciendo abierto el plazo **hasta el 15 de noviembre de 2026**. En caso de agotarse el presupuesto disponible, el plazo de presentación de solicitudes se cerrará con anterioridad a la fecha establecida.

REGIMEN SANCIONADOR

La memoria final deberá ser remitida para revisión en los tres meses posteriores a la fecha de finalización de la estancia correspondiente. No se procederá al pago del 20 % de la dotación total restante hasta que la memoria final no cuente con la aprobación de las JD de GESITRA-IC. No se percibirá el 20% restante cuando la memoria sea recibida con fecha posterior al plazo de 3 meses a contar desde la fecha de finalización de la estancia correspondiente. La no presentación de la memoria final imposibilitará la concesión de Becas y Ayudas en posteriores convocatorias y conllevará el reintegro de la financiación recibida. Se considerará como definitiva la no presentación de la memoria a partir de 6 meses desde la fecha de finalización de la estancia correspondiente.